



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):
BENJAMIN MORENO VERA
CALLE 19 NO. 04 - 20 APTO 1403
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-600377-1100
Fecha: 2018-10-11 09:35:21
Enviar a: BENJAMIN MORENO VERA
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3835/2014, adelantado en contra de **BENJAMIN MORENO VERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 14.317.440

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2018, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3835/2014, ADELANTADO EN CONTRA DE BENJAMIN MORENO VERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.317.440"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE HONDA TOLIMA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011**, del cual se corrió traslado a **BENJAMIN MORENO VERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **14.317.440**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **BENJAMIN MORENO VERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **14.317.440**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **23 de agosto de 2016**, **BENJAMIN MORENO VERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **14.317.440**, adeuda **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$251.309,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **23 de agosto de 2016** ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$156.649 ,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$507.958,00) M/CTE**.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3835/2014, ADELANTADO EN CONTRA DE BENJAMIN MORENO VERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.317.440”

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 23 de agosto de 2016	251.309,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 23 de agosto de 2016	156.649,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 23 de agosto de 2016	100.000,00
GRAN TOTAL a corte 23 de agosto de 2016	507.958,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3835/2014, adelantado en contra de BENJAMIN MORENO VERA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 14.317.440, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE HONDA TOLIMA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3835/2014, adelantado en contra de BENJAMIN MORENO VERA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 14.317.440, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE HONDA



11-20000-113

AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3835/2014, ADELANTADO EN CONTRA DE BENJAMIN MORENO VERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.317.440”

TOLIMA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2011, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **BENJAMIN MORENO VERA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 14.317.440, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martinez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3835/2014, ADELANTADO EN CONTRA DE BENJAMIN MORENO VERA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.317.440"

CLASIFICADA